

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2020-009

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

- Claudia Ortiz Rodríguez, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Patricia María Assís Doria, Gestor T1, encargada del empleo Jefe de Oficina de Planeación.
- Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado temporalmente de las funciones del empleo Vicepresidente de Integración Productiva.
- Diego Edison Tiuzo García, Jefe Oficina Jurídica, encargado del empleo Secretario General.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

Luis Miguel Cuadros Alfonso, Contratista

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2019 (Trimestre IV – 2019).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Decreto 1737 de 1998.** “(...) medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.
- **Decreto 1068 de 2015.** “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** “(...) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (...) directrices.”
- **Ley 1940 de 2018.** “(...) presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, que a texto dice “Las oficinas de Control

Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)” así como lo dispuesto en el último inciso del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que cita “*Las oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo*”, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. APLICATIVO PARA REPORTES DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

En cumplimiento de los lineamientos de “*Seguimiento a las Directrices*” impartidas mediante la Directiva Presidencial 09 de 2018 sobre “*Directrices de Austeridad*”, la Oficina de Control Interno obtuvo evidencia de la gestión realizada por la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la cual, por medio de correo electrónico del 17 de enero de 2020, solicitó a las dependencias la información para recopilación de las medidas de austeridad adoptadas por la Entidad durante el cuarto trimestre de 2019. Así mismo, se corroboró el cargue oportuno de la información en el aplicativo de austeridad, teniendo en cuenta el correo electrónico del 11 de febrero de 2020 remitido por la Presidencia de la República sobre confirmación del almacenamiento de la información reportada por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

2. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

2.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2018	TRIMESTRE IV 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510101	Sueldos	\$19.014.497.121	\$5.481.999.835	-\$13.532.497.286	-71%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, informó: *“Es importante aclarar que, durante las dos vigencias se manejó la cuenta 510890 - Otros Gastos de Personal Diversos, en donde se registran los movimientos de la nómina temporal en virtud que es financiada por los rubros de inversión. Y el menor valor pagado en la vigencia 2019 obedece a que algunos cargos de la nómina estuvieron vacantes y al proceso de liquidación de la nómina temporal con corte a diciembre 31 de 2019”*

2.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, la Secretaría General indicó: *“Durante el cuarto trimestre de 2019 no se presentaron modificaciones a la planta de personal”*.

En la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que durante el trimestre evaluado se presentó la vinculación de seis (6) servidores públicos y la desvinculación de diez (10), así:

- Vinculación: Fueron provistos seis (6) cargos en total correspondientes a la planta permanente (tres (3) de libre nombramiento y remoción y tres (3) en provisionalidad), los cuales estuvieron respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4919 del 11 de enero de 2019.

- **Desvinculación:** Se retiraron diez (10) servidores públicos, de los cuales, uno (1) pertenecía a la planta permanente de libre nombramiento y remoción y nueve (9) a la planta temporal, cuyas desvinculaciones contaron con la emisión del acto administrativo correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, y en mesa de trabajo realizada el 3 de marzo de 2020 con la Secretaría General (Dirección Talento Humano), la Oficina de Control Interno pudo corroborar que a 31 de diciembre de 2019 la planta de personal permanente continuaba con 114 empleos y la temporal con 336, para un total de 450, así:

Planta Permanente:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
Encargo	17
Libre Nombramiento y Remoción	21
En Provisionalidad	48
Carrera Administrativa	14
Cargos Disponibles	14
PLANTA TOTAL	114

Planta Temporal:

PROVISTO	VACANTE	PLANTA TOTAL
291	45	336

Cabe mencionar que la planta temporal estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento del Decreto 2459 del 28 de diciembre de 2018 “*Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto 1839 de 2016 en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural ADR.*”

2.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, la Secretaría General manifestó: *“Durante el cuarto trimestre de 2019 no se pagó valor alguno por concepto de horas extras”*. Así mismo, confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno indagó sobre costos de horas extras asumidos por la Entidad relacionados con el personal del esquema de seguridad otorgado a la Presidente de la Agencia, frente a lo cual se indicó: *“Teniendo en cuenta que el esquema de seguridad implementado, es con cargo al Convenio Interadministrativo suscrito entre la UNP [Unidad Nacional de Protección] y la ADR, y que en el mismo quedó claramente establecido la exclusión de relación laboral entre los hombres de seguridad y la ADR, en caso de generarse horas extras del personal que integra el esquema de seguridad, estas corren por cuenta de la UNP y no de la Agencia de Desarrollo Rural.”*

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el cuarto trimestre de 2019, sin que se observaran registros por este concepto.

2.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2018	TRIMESTRE IV 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510810 511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$1.593.631.524	\$1.584.081.471	-\$9.550.053	-0,60%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, manifestó: *“El pago de viáticos y gastos de viaje es proporcional a la ejecución de los recursos y el cumplimiento de la misionalidad de la entidad”*

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de lineamientos vigentes que regulan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de los mismos, aplicables para el cuarto trimestre de 2019, y de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 1013 de 2019 “(...) *se fija la escala de viáticos*” para los empleados públicos.
- Resolución 518 de 2019: “(...) *se fijan las escalas de gastos de manutención y transporte para los contratistas de prestación de servicios de la (...) – ADR.*”
- Circular 153 del 8 de octubre de 2018 con asunto: “*Legalización de comisiones u órdenes de desplazamiento*”.
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002) - Versión 7.

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas o pagadas, como también una muestra de comisiones canceladas, evidenciando lo siguiente:

Observación(es):

En la revisión de los soportes de una muestra de cincuenta (50) **comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas**, junto con su registro en la cuenta contable 511119 - Viáticos y Gastos de Viaje, y la verificación del cálculo de los montos pagados, se observó:

- a. Cuatro (4) comisiones u órdenes de desplazamiento (8% de la muestra) por valor total de \$7.330.456 fueron conferidas sin que se hubiera legalizado la comisión u orden de desplazamiento inmediatamente anterior conferida al mismo funcionario o contratista, contraviniendo así lo establecido en el

numeral 5, ítem 17 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7), que al respecto establece: *"(...) No se conferirá una nueva Comisión o Desplazamiento, hasta tanto se legalice la anterior. (entiéndase legalización solicitar legalización/ aprobación legalización y entrega de físicos en Viáticos y comisiones)"*. Así como a lo establecido en la Circular 153 del 8 de octubre de 2018 que al respecto menciona: *"(...) no se conferirá una nueva comisión u orden de desplazamiento, (...) hasta que no se realicen las legalizaciones respectivas"* y lo estipulado en el artículo tercero de la Resolución 518 del 31 de julio de 2019: *"Mientras se encuentre pendiente por legalizar alguna comisión, queda prohibido realizar los siguientes trámites: a) Realizar solicitudes de comisión en Ulises. y b) Solicitar tiquetes aéreos"*.

Nº COMISIÓN / ORDEN	FECHA APROBACIÓN <i>(En que fue conferida)</i>	VALOR PAGADO	Nº DE COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR	FECHA LEGALIZACIÓN COMISIÓN ANTERIOR
2996	8-oct-2019	\$ 1.735.996	2855	7-nov-2019
3841	21-nov-2019	\$ 1.047.200	3468	22-nov-2019
4071	2-dic-2019	\$ 3.135.299	4070	10-dic-2019
4308	10-dic-2019	\$ 1.411.961	4005	17-dic-2019

Fuente: Secretaría General y Aplicativo ULISES.

- b. Las comisiones u órdenes de desplazamiento N° 3686 y 3954 (4% de la muestra) por valor total de \$2.125.605 fueron conferidas para ejecutarse entre el 24 y 27 de noviembre de 2019, y el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2019, respectivamente, fechas que incluyeron días domingo; no obstante, no se observó la justificación emitida por parte del funcionario que aprobó la comisión u orden de desplazamiento, contraviniendo así lo establecido en el numeral 5, ítem 9 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7), que al respecto establece: *"(...) Toda Comisión o Desplazamiento que implique días domingos y festivos, debe estar justificados por quien aprueba."*
- c. La comisión u orden de desplazamiento N° 3779 por valor de \$2.084.960 cuyo destino era la ciudad de Puerto Inírida, fue solicitada el 19 de noviembre de

2019 para iniciar viaje el 25 de noviembre de 2019; es decir, fue tramitada cuatro (4) días hábiles antes del inicio del viaje, incumpléndose el numeral 5, ítem 6 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7) que al respecto establece: *“Los destinos a las ciudades: (...), Puerto Inírida, (...) deben ser tramitados mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación en razón a la limitada disponibilidad y tarifas costosas que ofrecen las aerolíneas”*.

- d. La legalización de treinta y un (31) comisiones u órdenes de desplazamiento (62% de la muestra) por valor total de \$58.870.084 se realizó por fuera del término establecido en el numeral 5, ítem 17 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7), que al respecto establece: *“La legalización de la Comisión o Desplazamiento debe subirse al aplicativo Ulises dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma. (...) (entiéndase legalizar solicitar legalización/ aprobación legalización y entrega de físicos en viáticos y comisiones)”*. Las comisiones u órdenes de desplazamiento fueron legalizadas entre 1 y 21 días hábiles después de la fecha límite para legalizar una vez terminado el viaje.

NOTA: *La información detallada de la situación antes descrita se encuentra registrada en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.*

De otra parte, en la muestra revisada se evidenció que en treinta y cuatro (34) comisiones u órdenes de desplazamiento (68% de la muestra), se estimó un mayor valor total de \$15.871.000 por concepto de gastos de viaje (transporte), debido a que se solicitó un total de \$22.217.000 y se ejecutó o pagó \$6.346.000, lo que evidencia inobservancia del numeral 5, ítem 2 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7), el cual establece: *“La realización de las comisiones y desplazamientos deben cumplir con los principios de planeación, objetividad, eficiencia, eficacia (...)”*

NOTA: La información detallada de la situación antes descrita se encuentra registrada en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.

Recomendación (es)

En virtud de las situaciones identificadas, esta Oficina de Control Interno insta a la Secretaría General, a:

- Si bien se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de comisiones cuando se solicitan de forma extemporánea, es importante tener en cuenta la premisa sobre la cual éstas se conceden, la cual se describe en el numeral 5, ítem 30 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7), así: *“Las comisiones excepcionales o extemporáneas (...) podrán presentarse únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que impliquen necesidades de intervención inaplazables (...)”*, toda vez que, en la muestra de cincuenta (50) comisiones u órdenes de desplazamiento revisadas, se observó que veintiocho (28) de ellas (56% de la muestra) fueron solicitadas extemporáneamente.
- Evaluar si el tiempo definido en el procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7) de tres (3) días hábiles para la legalización de las comisiones u órdenes de desplazamiento es suficiente para realizar este proceso que comprende: *“solicitar legalización/ aprobación legalización y entrega de físicos en viáticos y comisiones”*, teniendo en cuenta que treinta y un (31) comisiones (62% de la muestra) se legalizaron por fuera del término establecido.
- Establecer las definiciones y límites pertinentes que deban considerar tiempos perentorios para algunos trámites relacionados con comisiones, de tal manera que, cualquier tercero pueda tener claridad sobre las bases desde las cuales

deben hacerse los cálculos, por ejemplo, a nivel de extemporaneidades en las legalizaciones, indicar en el procedimiento desde cuándo empieza el conteo, teniendo en cuenta las variables del aplicativo ULISES; o en otros casos, desde cuándo deben considerarse las cancelaciones o cargues, etc.

2.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trimestre III-2019	Cantidad Funcionarios Trimestre IV-2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	35	11	-24	-68%
Tres (3)	0	1	1	N/A

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno observó que se presentó interrupción de las vacaciones de cinco (5) funcionarios, situaciones que contaron con las resoluciones de motivación por necesidades del servicio (3), licencia de luto (1) e incapacidad médica (1), debidamente justificadas, sin evidenciarse incumplimiento alguno sobre el asunto.

En este aspecto, la Oficina de Control Interno resalta que durante el cuarto trimestre de 2019:

- a. Mediante las Resoluciones N° 725 del 11 de octubre de 2019, N° 782 del 12 de noviembre de 2019 y N° 853 del 06 de diciembre de 2019 se concedió el disfrute de un período de vacaciones a un total de sesenta y tres (63) funcionarios, de los cuales, seis (6) habían acumulado dos (2) períodos de vacaciones.

- b. No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente.
- c. Debido al vencimiento de los efectos legales y jurídicos del Decreto 2459 del 28 de diciembre de 2018 “*Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto 1839 de 2016 en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural ADR*”, la Entidad realizó la liquidación de prestaciones sociales al 31 de diciembre de 2019 mediante acto administrativo de diecisiete (17) servidores públicos de la planta temporal de la Entidad, quienes tenían dos (2) o más periodos de vacaciones acumulados.

De otra parte, los doce (12) funcionarios que presentaron dos (2) o más períodos de vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2019 corresponden a la planta permanente, en los que se identificó:

- Seis (6) de ellos mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto del tercer trimestre de 2019.
- Cinco (5) alcanzaron dos (2) periodos acumulados durante el cuarto trimestre de 2019.
- Uno (1) completó tres (3) períodos acumulados durante el cuarto trimestre de 2019.

Tal situación, evidencia incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 de la Directiva Presidencial N° 9 de 2018, que expresa: “(...) *b. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas.*”

Recomendación(es):

- Establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de

términos para la causación de un segundo período de vacaciones, evitando así el aumento en el pasivo vacacional.

- Realizar campañas de sensibilización a la planta de personal, en cabeza de Directivos y Jefes de Oficina, con el fin de crear sinergias en los funcionarios que faciliten la programación de sus vacaciones y disfrute de éstas, priorizando aquellos funcionarios que cuenten con dos (2) o más períodos acumulados.

2.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE III-2019	TRIMESTRE IV-2019	VARIACIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$3.972.400.821	\$2.227.813.641	-\$1.744.587.180	-44%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	148	161	13	9%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2020, se observó una disminución del 44% en el valor total de la contratación por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión en el cuarto trimestre de 2019 con respecto al tercer trimestre, así como un aumento del 9% en la cantidad de contratos suscritos.

Lo anterior, evidencia cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 9 de 2018, que en su numeral 1.6 establece: *"Las Entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para promover y realizar las reestructuraciones necesarias,*

sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada Entidad”.

Así mismo, la Oficina de Control Interno, de los ciento sesenta y uno (161) contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión suscritos en el cuarto trimestre de 2019, seleccionó una muestra de treinta (30), en los cuales verificó las certificaciones aplicables respecto a: inexistencia de personal, insuficiencia de personal de planta o necesidad de contratación con alto grado de especialización y la autorización de objeto igual expedida por Presidencia o su delegado, necesarias para la suscripción de los contratos, verificando que se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública I – SECOP I.

2.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, la Secretaría General manifestó: *“La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el cuarto trimestre de 2019”.* Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación durante el cuarto trimestre de 2019, sin que se observaran registros por este concepto.

2.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2018	TRIMESTRE IV 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$564.911.835	\$468.591.073	-\$96.320.762	-17%

Fuente: SIIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, manifestó que: *“Los registros de estas cuentas obedecen a los planes de bienestar adelantados por la entidad a lo largo de la vigencia y los*

presupuestos asignados”, y en memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, indicó: “Durante el cuarto trimestre de 2019, se ejecutó el Cronograma de Capacitaciones externas e internas. Las externas generaron un costo de (...) \$137.612.613 y las internas no generaron gasto alguno, pues los facilitadores son los mismos servidores de la Agencia de Desarrollo Rural, (...).”

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

En la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se evidenció que, el 17 de septiembre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) formalizó el contrato N° 523 de 2019 con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, el cual fue ejecutado durante el cuarto trimestre de 2019 y cuyo objeto fue *“Contratar la prestación de servicios para la realización y ejecución de las actividades previstas en el programa de bienestar e incentivos para los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para la vigencia 2019”* por valor total de \$302.998.717 respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 20019 y 20119 ambos del 08 de julio de 2019; contrato mediante el cual se llevaron a cabo treinta y tres (33) actividades de bienestar. Adicionalmente, la Entidad realizó cinco (5) actividades que no le generaron erogación de recursos económicos, toda vez que, los facilitadores fueron servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural, la cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
ACTIVIDADES INTERNAS <i>(sin erogación de recursos económicos por parte de la Entidad)</i>		
Envío Tarjeta de Cumpleaños	Diariamente	156
Visita Caja de Compensación Familiar	7 y 11-oct-2019	Servidores sede CAN
Aniversario ADR	6-dic-2019	450
Juegos de Integración de la Función Pública	Diciembre de 2019	8
Novenas Navideñas	16 al 20-dic-2019	450

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
ACTIVIDADES DE BIENESTAR (realizadas en el marco del contrato N° 523 de 2019)		
Vacaciones Recreativas	7 al 10-oct-2019	31 (niños)
Torneo Interno de Fútbol	Entre octubre y noviembre de 2019	90
Torneo Interno de Bolos		160
Halloween para los niños	25-oct-2019	60 (niños)
Torneo Interno de Tenis de mesa	Noviembre de 2019	30
Taller de pre pensionados "A un paso del futuro"	7 y 8-nov-2019	29
Trece (13) actividades de Caminatas Ecológicas realizadas a nivel nacional.	Octubre, noviembre y diciembre de 2019	307
Taller de Manualidades	18-dic-2019	18
Trece (13) actividades de Jornada Evaluativa a la Gestión realizadas a nivel nacional.	Diciembre de 2019	910

Fuente: Secretaría General.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

En el marco del del Plan Institucional de Capacitación - PIC, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) realizó veinticuatro (24) capacitaciones, de las cuales, dieciocho (18) fueron internas que no generaron erogación de recursos económicos para su ejecución, y seis (6) capacitaciones fueron externas, para lo que, el 24 de septiembre de 2019 se formalizó el Contrato N° 532 de 2019 con la empresa Kapital Group SAS cuyo objeto fue "Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el plan institucional de formación y capacitación -PIFC 2019" por valor total de \$137.612.613 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 19119 del 18 de junio de 2019.

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
CAPACITACIONES INTERNAS <i>(sin erogación de recursos económicos por parte de la Entidad)</i>		
Sensibilización seguridad de la información	1-oct-2019	26
Organización de archivos	3-oct-2019	20
Aplicativo Ulises	16-oct-2019 13-nov-2019	6
Aplicativo Aranda	17-oct-2019 13-dic-2019	13
Herramientas ofimáticas Excel	29-oct-2019	15
Aplicativo Orfeo	30-oct-2019 1-dic-2019	27
Neurolingüística	1 y 27-nov-2019	19
Código Único Disciplinario	1-nov-2019	8
Gestión Documental y PQRS	7-nov-2019 2 y 3-dic-2019	38
Transferencia de conocimiento, acompañamiento y soluciones en Orfeo	1 al 30-nov-2019	5
Implementación Ley 1876 de 2017	6-dic-2019	28
Participación Ciudadana –Control, Social	12-dic-2019	13
CAPACITACIONES EXTERNAS <i>(realizadas en el marco del Contrato N° 532 de 2019)</i>		
Lengua de Señas <i>(Principios, reglas léxicas, vocabulario básico e intermedio, normas y modales entre otros).</i>	22, 24, 28 y 31-oct-19 4, 6, 10 y 12-nov-19	43
Curso de Excel Básico <i>(Fundamentos del Microsoft Excel, Trabajos con archivos, Registro de datos, Formato de hojas de cálculo, Uso de fórmulas y funciones, creación de gráficos, Formatos especiales de datos entre otros).</i>	1 al 30-nov-2019 (UTT)	99
Curso y Certificación ITIL Fundación Versión 4	5, 7, 12, 14, 19, 26, 28 y 29-nov-2019 (Sede Central)	5
Ley 1876 de 2017 Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria -SNIA <i>(Principios y su contexto, habilidades, planificación de programas de extensión agropecuaria y rural, entre otros).</i>	28 y 30-oct-2019 1, 6, 8 y 13-nov-2019	14
Leyes de Contratación Estatal <i>(Tipos de contratación, interventoría y supervisión)</i>	29 de octubre al 06 de diciembre	28
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	13 y 15-nov-2019 3 y 5-dic-2019	3

Fuente: Secretaría General.

De acuerdo con lo anterior, en la ejecución de las actividades de bienestar y capacitación la Oficina de Control Interno evidenció la observancia del cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas, en cuanto al cumplimiento del objeto de las actividades realizadas y el aprovechamiento de espacios físicos institucionales.

3. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2018	TRIMESTRE IV 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	-\$282.267	\$0	-\$282.267	-100,00%
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$4.307.300	\$3.283.473	-\$1.023.827	-23,77%
TOTAL		\$4.025.033	\$3.283.473	-\$741.560	-18,42%

Fuente: SIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, manifestó: Cuenta 511120: “Corresponde a un viatico reclasificado en el mes de diciembre 2018” y cuenta 511121: “(...) vigencia 2019 (...) pago realizado a Imprenta Nacional de Colombia y Grupo Jurídico CALLFIANDI S.A.S. y el 2018, pagos a Imprenta Nacional de Colombia, NOTINET Ltda. y Grupo Jurídico CALLFIANDI S.A.S. Para el caso de Imprenta Nacional solo se realizó una publicación en el año 2019 y en 2018 dos publicaciones.”

3.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

La Directiva Presidencial 09 de 2018 en su numeral 5.4 indica: “Las entidades (...) elaborarán un informe semestral con destino al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en donde detallen los gastos efectuados en materia de publicidad”.

Al corroborar que en enero de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) hubiere remitido el reporte correspondiente al periodo julio a diciembre de 2019, la

Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera) mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2020, manifestó: “(...), la Agencia de Desarrollo Rural no ha ejecutado gastos por concepto de publicidad, de igual manera cabe señalar que en lo relacionado a los valores ejecutados durante la presente vigencia en la subcuenta contable 511121001 (...), dicha cuantía corresponde a la amortización de la Aceptación de la Oferta N° 543 de 2018 suscrita con el Grupo Jurídico CALLFIANDI S.A.S, la cual tiene por objeto: “Prestar el servicio de consulta en línea de publicaciones jurídicas y actualización en tiempo real de estos contenidos”; (...) el cual no se tipifica como publicidad, dado que el objeto contractual como la imputación de los rubros presupuestales que ampararon dicho contrato, no afectaron gastos en materia de publicidad, (...); así como el Contrato Interadministrativo N° 396 de 2019 suscrito con la Imprenta Nacional, cuyo objeto consiste en “Realizar la publicación de los actos administrativos de carácter general y los demás documentos expedidos por la Agencia de Desarrollo Rural, que de acuerdo con las disposiciones legales requiera divulgación en el Diario Oficial”. (...).

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, en cumplimiento del ordenamiento legal, la Agencia de Desarrollo Rural suscribió el Contrato Interadministrativo N° 396 (...) para efectuar la publicación de las actividades que realiza la Entidad sobre los asuntos de su competencia, para la satisfacción del derecho a la información de los ciudadanos, las notificaciones, comunicaciones o publicaciones de sus actos administrativos que sean de interés general para la ciudadanía, entre otras, las cuales no constituyen actividades que se consideren de divulgación, ni publicidad oficial, por lo tanto, tampoco corresponden a gastos por concepto de publicidad.

En ese orden de ideas y en vista que la Entidad no ejecutó recursos por concepto de publicidad, no aplicaría el reporte al que hace referencia el numeral 5.4. de la Directiva Presidencial N° 09 de noviembre de 2018”.

En consonancia con lo anterior, la Oficina de Control interno realizó la verificación del movimiento de la cuenta contable 511120 - Publicidad y Propaganda en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, sin que se observaran registros por este concepto en el cuarto trimestre de 2019. Así mismo, se verificó el listado de la contratación adelantada durante el cuarto trimestre de 2019 remitido por la Vicepresidencia de Gestión Contractual en correo electrónico del 6 de febrero de 2020, sin evidenciarse la suscripción de contratos relacionados con Publicidad y Propaganda.

3.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

En lo concerniente a los Avisos Institucionales, el artículo 2.8.4.5.4 del Decreto 1068 de 2015 - Título 4 - Capítulo 5 “*Publicidad y Publicaciones*” declara que: “*Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de publicación (...)*”. Por otra parte, la Ley 1940 de 2018 en su artículo 81°. – Plan de Austeridad del Gasto señala: “*Durante la vigencia fiscal de 2019, los órganos (...), deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades: c) Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda Entidad deberán hacerse en su espacio web*”.

Al respecto, la Oficina de Comunicaciones mediante memorando N° 20202300004793 del 10 de febrero de 2020 informó: “*1. (...) durante el cuarto trimestre de 2019, (...) se han publicado 58 boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página web de la entidad sección Prensa. 2. En relación con el material publicitario impreso (...) no se ha realizado ninguna impresión.*” Así mismo, la Secretaría General mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020 confirmó que: “*Durante el cuarto trimestre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural, no contó con suscripciones a revistas y/o periódicos (...)*”, como tampoco que: “*(...) no realizó publicaciones institucionales*”.

4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

Mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, la Secretaría General, manifestó que durante el cuarto trimestre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural: *“(…), no cuenta con afiliaciones a clubes sociales, (…) no mantuvo tarjetas de créditos activas (…), no se realizó ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración”*.

Así mismo, la Oficina de Comunicaciones en memorando N° 20202300004793 del 10 de febrero de 2020, informó que: *“(…), desde la Oficina de Comunicaciones no se entregaron regalos corporativos. Durante el periodo en mención, se realizaron 47 eventos a través de contrato del operador logístico: (…). Es de anotar que los mencionados eventos, a pesar de que ya se realizaron, la Sociedad Hotelera Tequendama no ha pasado las cuentas de cobro con sus soportes y por tal razón, no se relaciona el costo de estos, (…)”*

A continuación, se relacionan las actividades realizadas a través del operador logístico:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	FECHA(S) EVENTO(S)
Encuentro “Escuelas de Asociatividad”	04-oct-19, 18-oct-19 24-oct-19, 4-dic-19
Taller Cultivemos Participación Rural	01-oct-19
Evento 044 AGROFERIA Comercial, de Servicios y VII Mercado Campesino en El Carmen de Bolívar “Mercados Limpios”	01-oct-19
Colombia Es Mujer Rural	15-oct-19
Comité Técnico Operativo de la Dirección de Asistencia Técnica en Bogotá	15-oct-19
Apoyo a la Formalización de Organizaciones - Génova (Quindío) Asociatividad	25-oct-19
Seguimiento de Acuerdos, marco del proyecto “Distrito de Riego de Mediana Escala Tesalia Paicol”	18-oct-19

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	FECHA(S) EVENTO(S)
Taller Actualización Comercial (presencial a enlaces comerciales de las UTT)	16-nov-19
Acompañamiento técnico al departamento de Atlántico – Palmar de Varela, Barranquilla, Tubará, Suan, Baranoa, – Asistencia Técnica	22-oct-19, 23-oct-19 21-oct-19, 24-oct-19 25-oct-19
Mercado Campesino para conmemorar el Día de la Mujer Rural y Día de los Niños (Santa Marta, Cartagena, Montería, Medellín, Manizales, Ibagué, Popayán, Pasto, Neiva, Villavicencio, Bogotá)	25-oct-19 01-nov-19 (10) 12-dic-19
Comité Subregional Registro y Calificación de Usuarios en el Piñón, Aracataca, San Sebastián, Plato - Asistencia Técnica	31-oct-19 01-nov-19 (3)
Participación Congreso FEDEGAN	15-nov-19
Taller Subregional Formulación Plan Departamental Bahía Solano - Asistencia Técnica	01-nov-19
Articulación con el Departamento del Valle del Cauca - UTT	01-nov-19
Mercado campesino (Bogotá, Guainía, Puerres y Otanche)	19-oct-19, 29-nov-19 04-dic-19, 13-dic-19
Taller Alfabetización Comercial (Neiva)	04-dic-19
Ruta ADR en Montería (San Carlos y Distrito de Mocarí) y en La Mojana, Majagual (Sucre).	09-dic-19, 10-dic-19 11-dic-19
Uso Eficiente del Agua en los Distritos de Adecuación de Tierras (Duitama)	11-dic-19
Aniversario Coseche y Venda a la Fija en Baranoa (Atlántico)	13-dic-19
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2019 de la ADR (Bogotá)	19-dic-19

Fuente: Oficina de comunicaciones

La Oficina de Control Interno verificó el movimiento de la cuenta contable 511161 - Relaciones Públicas extraído del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, constatando que en el cuarto trimestre de 2019 no se presentaron registros de transacciones relacionadas con los tópicos evaluados.

4.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2018	TRIMESTRE IV 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$155.050.859	\$130.897.050	-\$24.153.808	-15,58%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, manifestó: *“En cumplimiento a los planes de mejora de usos de recursos y las campañas a nivel interno a lo largo de la vigencia 2019 se dio un mejor uso de los recursos de cafetería (...).”*

En la consulta de contratos realizada el 20 de febrero de 2020 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, y la revisión de la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2020, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto trimestre de 2019 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con el tópico *“Alojamiento y Alimentación”*.

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de la cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería y constató que durante el cuarto trimestre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural realizó gastos por concepto de alimentación por un valor total de \$3.257.285, los cuales se realizaron a través de la caja menor de la Entidad, contaban con la autorización requerida y actos administrativos de reconocimiento respectivos y los soportes idóneos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 - Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público - Capítulo 3 - Contratación Administrativa, Art. 2.8.4.6.2 Alojamiento y alimentación: *“Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos*

similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...)"

4.3. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2018	TRIMESTRE IV 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	\$100.547.280	\$88.697.562	-\$11.849.718	-12%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, manifestó: “En cumplimiento a los planes de mejora de usos de recursos y las campañas a nivel interno a lo largo de la vigencia 2019 se dio un mejor uso de los recursos de papelería”.

En el análisis de la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, respecto al consumo mensual de papelería, la Oficina de Control Interno evidenció que ascendió a \$45.481.297 en el cuarto trimestre de 2019, siendo octubre el mes con mayor consumo por valor de \$26.226.424 (57,6% del trimestre):

MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN IV TRIMESTRE
Octubre	\$ 26.226.424	57,66%
Noviembre	\$ 4.467.472	9,82%
Diciembre	\$ 14.787.401	32,51%
TOTAL	\$ 45.481.297	100,00%

Fuente: Secretaria General

Llama la atención, que el valor total del cuarto trimestre de 2019 corresponde al 52,30% del valor total consumido durante la vigencia 2019, el cual fue de \$86.958.131, tal como se detalla a continuación:

TRIMESTRE	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN TRIMESTRE
Uno (<i>Informe OCI-2019-013</i>)	\$ 11.968.878	13,76%
Dos (<i>Informe OCI-2019-025</i>)	\$ 17.070.227	19,63%
Tres (<i>Informe OCI-2019-033</i>)	\$ 12.437.729	14,30%
Cuatro	\$ 45.481.297	52,30%
TOTAL	\$ 86.958.131	100,00%

Así mismo, la Oficina de Control Interno analizó los niveles de consumo individual de los elementos de papelería en el cuarto trimestre de 2019, observando un consumo alto de tres (3) artículos que representaban el 83.43% del consumo del trimestre evaluado, así:

ELEMENTO / ARTÍCULO	VALOR CONSUMO IV TRIMESTRE	% TOTAL TRIMESTRE
Cajas para Archivo Central (Ref. X-200) **	\$ 12.477.395	27,43%
Carpeta Tipo 4 - Aletas en Cartulina **	\$ 22.305.728	49,04%
Papel Bond 75G - Carta **	\$ 3.161.236	6,95%
Otros artículos de papelería (144 referencias)	\$ 7.536.938	16,57%
TOTAL IV TRIMESTRE	\$ 45.481.297	100,00%
** Total productos representativos	\$ 37.944.938	83,43%

Fuente: Secretaría General

Respecto a los niveles de consumo identificados, mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2020, la Secretaría General informó: “(...) los elementos de Cajas y Carpetas fueron entregados al área de gestión documental quienes tenían un compromiso de entrega de material al contratista que ganó la licitación pública de intervención de archivo de la ADR, de igual manera, el incremento de papel bond 75g Carta se generó en dicho trimestre por aumento de volumen de trabajo de la dependencias de la ADR, tales como, la Vicepresidencia de Gestión Contractual y las direcciones de la Vicepresidencia de Integración Productiva”.

De otra parte, en la verificación del diligenciamiento del formato “*SOLICITUD ELEMENTOS DE CONSUMO*” con el cual se soporta el retiro y/o salida de elementos del almacén, la Oficina de Control Interno observó que las salidas de trece (13) basureras metálicas en noviembre de 2019, dos mil (2.000) cajas de archivo y 10.505 carpetas tipo 4 aletas en cartulina en diciembre de 2019, no fueron soportadas con dicho formato; no obstante, aunque no se contaba con estos formatos se realizó el retiro de estos artículos del almacén de la Entidad a través del aplicativo para manejo de elementos consumibles “ARGYS”.

Recomendación(es):

Aunque existen controles sobre las existencias de la papelería y su consumo, no aplica el mismo racional para reducir las tendencias de uso incremental por áreas, puesto que son éstas las que pueden requerir más elementos en la medida que lo necesiten (acudiendo a las autorizaciones que para el efecto soliciten los Jefes correspondientes), sin mediar ninguna restricción o alerta de monitoreo por parte de la Dirección Administrativa y Financiera sobre ahorros o desahorros en el rubro. Así las cosas, se insta a establecer mediciones más allá de la exactitud de las existencias, es decir, a diseñar métricas para los ahorros en materia de papelería.

4.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2018	TRIMESTRE IV 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$314.144.301	\$309.278.834	-\$4.865.466	-2%

Fuente: SIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, manifestó: “*El pago de los servicios públicos se registra de acuerdo al consumo en cada una de las sedes y en virtud de las campañas de austeridad del gasto se disminuyó.*”

Servicios Públicos

En relación con las acciones adelantadas para el uso racional de los servicios públicos de agua y energía, la Secretaría General mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020 informó: *“(...) durante el cuarto trimestre de 2019 se adelantaron las siguientes acciones, tendientes a fomentar el uso responsable de los bienes y servicios de los servidores y colaboradores de la entidad: instalación de registros en sanitarios y lavamanos, con el fin de optimizar el ahorro de agua; se instaló publicidad en los baños relacionada con la promoción del ahorro de agua, cambio de las lámparas de la entidad a otras ahorradoras. (...), se estableció la designación de enlaces en las diferentes Unidades Técnicas Territoriales, los cuales deben tramitar los pagos oportunos de los servicios públicos, con el fin de evitar la generación de intereses de mora. (...), los enlaces deben gestionar ante las empresas que brindan el servicio público, el envío oportuno de las facturas a las UTT’S y enviarlas a la Sede Central, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular 081 de 2019, con el propósito de efectuar el pago. Igualmente, los enlaces deberán promover las campañas de ahorro de agua y energía eléctrica en cada Unidad Técnica Territorial. (...)”*.

Al respecto, se evidenció el registro fotográfico de la campaña realizada para el ahorro de energía; no obstante, en reunión realizada el 27 de febrero de 2020 la Secretaria General informó que en la vigencia 2019 no se cumplió con el ahorro de energía del 15%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, debido a que: *“(...) las empresas de energía empezaron a cobrar sobretasa de \$4 pesos por kilovatio a nivel nacional de los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, establecida en el artículo 313 de la Ley 1955 de 2019, lo que generó en parte el incremento, así mismo, el aumento de contratistas en la Entidad”*.

Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, durante el cuarto trimestre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas treinta (30) líneas de telefonía fija, identificadas con los números 3830420 al 3830449.

En la verificación de los consumos de telefonía fija en las facturas emitidas por la Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB por el servicio suministrado en los períodos octubre, noviembre y diciembre de 2019, la Oficina de Control Interno no evidenció consumos por concepto de llamadas a líneas celulares en tales períodos, evidenciándose el uso razonable del servicio de telefonía fija durante el cuarto trimestre de 2019 y el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09 de noviembre de 2018 *“Directrices de Austeridad numeral 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet”*.

Telefonía Móvil

Mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, la Secretaría General informó que durante el cuarto trimestre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas diecinueve (19) líneas celulares, y en cuanto a las medidas de austeridad tomadas informó: *“(…) mensualmente se pagaba el valor de \$3.157.100 por concepto de 19 planes de telefonía celular. Para el tercer trimestre de 2019, se gestionó el cambio de los planes. A la fecha, mensualmente se paga por el mismo concepto, el valor de \$1.404.100. Es decir que se logró el ahorro mensual de \$1.753.000”*. Así las cosas, en esta gestión la se observó una reducción del 55,5% en el pago mensual por este concepto.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación de las facturas de servicios de telefonía móvil para el cuarto trimestre de 2019 mediante la revisión de los registros contables de la cuenta 511117 - Servicios Públicos y Telefonía en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, evidenciando que, respecto al mismo periodo del año 2018 se observó una disminución del

62% que correspondió a un menor valor pagado de \$6.968.481 por concepto de este servicio, y en cuanto a la variación anual se obtuvo una reducción del 36% en el valor anual pagado, es decir, en la vigencia 2019 se cancelaron \$15.675.106 menos con respecto al año 2018, cumpliendo de esta forma con el numeral 3 del artículo 81 “Plan de Austeridad del Gasto” de la Ley 1940 de 2018, que al respecto dice: “*Contratar planes corporativos de telefonía móvil e conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. (..)*”

Observación(es)

Durante el mes de diciembre de 2019, la línea móvil *****772 presentó un cobro inusual por concepto de “SMS Premium Alertas - Suscripción” por \$4.399, por lo que, en reunión realizada el 27 de febrero de 2020 con la Secretaría General se indagó sobre el tema; no obstante, desconocían la razón y manifestaron que procederían a consultar tal cobro con el operador.

Recomendación (es):

Si bien el monto identificado no es significativo, es importante verificar a qué corresponde este cobro teniendo en cuenta que el plan es cerrado, así mismo, para evitar que se presenten este tipo de situaciones que generan cargos de costos adicionales en el servicio, es importante que la Secretaría General concilie mensualmente los pagos a realizar, para asegurarse que los cobros realizados están acorde a los servicios contratados.

4.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2018	TRIMESTRE III 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$1.295.209.913	\$3.071.812.983	\$1.776.603.070	137%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, manifestó: *“(...) Es importante resaltar que a lo largo de la vigencia 2019 se registró en esta cuenta los valores reconocidos por transporte otorgados por las comisiones de viaje y el consumo de transporte mensajería conectividad que permiten la ejecución de la misionalidad de la entidad.”*

A la vez, la Secretaría General mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020 reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2019 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*****666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

Además, agregó: *“En la planta de personal (...) se nombró en el mes de enero de 2018 mediante Resolución 0004 de 2 de enero al señor (...) como Técnico Asistencial Grado 12 quien desempeña las labores de conductor de la Presidencia de la ADR. A través de prestación de servicio, se hizo la contratación del señor (...) para cumplir con el objeto contractual: Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo, para el servicio de transporte de la Agencia de Desarrollo Rural. (...)”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno observó que en el mes de abril de 2019 se suscribió el Contrato N° 291 de 2019 con objeto *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción de un vehículo de la Agencia de Desarrollo Rural”* el cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2019; por lo tanto, durante el cuarto trimestre no se generó modificaciones de los conductores asignados a cada uno de los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural.

Pago de Comparendos

Según la respuesta emitida por la Secretaría General mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020: *“Durante el cuarto trimestre de 2019 no hubo lugar a pago de comparendos”* y consultas realizadas en las plataformas SIM (Servicios Integrales para la Movilidad) y SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito) la Oficina de Control Interno verificó que durante el cuarto trimestre de 2019 no se registraron comparendos con cargo al Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), así como a las placas de los vehículos de propiedad de la misma.

Lineamientos para el uso de vehículos

En memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020 la Secretaría General, manifestó que: *“(...) los lineamientos correspondientes a los gastos de vehículos se encuentran en la Circular 81 de 2019, emitida en el mes de julio de tal vigencia, que señala lo siguiente: Se prohíbe el empleo de los vehículos para uso personal; Los vehículos están destinados al cumplimiento misional de la Agencia; Control por medio del aplicativo Ulises y del monitoreo por GPS. (...)”*

Para verificar la adopción de los términos de la Circular 081 de 2019, la Oficina de Control Interno solicitó los informes semanales sobre el seguimiento y control a través de plataforma GPS del servicio de vehículos contratado por la Entidad de que trata el numeral 5 de la circular mencionada, a lo cual, en reunión realizada el 26 de febrero de 2020 la Secretaría General informó que: *“No se realizó el control como está establecido en la Circular 081, sin embargo, se estableció el seguimiento al uso de los vehículos contratados por parte de la Agencia de Desarrollo Rural durante el cuarto trimestre a través del contratista mediante informes generados mensualmente por cada uno de los vehículos que tuviese, en este se puede evidenciar el informe de actividades, una certificación del contratista donde se establece el uso exclusivo de los vehículos para actividades de la agencia, (...)”*; situación que denota que los términos del lineamiento no han sido implementados.

Recomendación(es)

La Secretaría General debe fortalecer el control de uso de los vehículos de la Entidad a través de la implementación de las instrucciones de la Circular 081 de 2019. Es preciso indicar que el control será eficaz en la medida en que entregue conclusiones directas sobre lo adecuado del uso de los vehículos, y no solamente informes mensuales generados por el contratista sobre lo que se hizo con ellos durante el período, pues de lo contrario, se convertirá en una relación detallada de viajes que no mitiga los riesgos del empleo no autorizado de los mismos. De esta manera, se recomienda llevar una bitácora diaria que relacione cuando menos: número de la comisión, servidor que hace uso del vehículo y recorridos, con lo cual se puedan hacer cruces de información con los reportes del contratista e identificar eventuales desviaciones.

4.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2018	TRIMESTRE IV 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511115	Mantenimiento	-\$19.076.802.009	\$8.648.258.071	\$27.725.060.080	-145,33%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, manifestó: “(...) los procesos de contratación en el 2019 fueron desiertos y su ejecución solo dio inicio a partir del mes de octubre 2019”. Además, a través de memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020 informó que: “Durante el cuarto trimestre se realizaron (...) mejoras en las diferentes Unidades Técnicas Territoriales bajo el Contrato de Obra N° 651 de 2019.”

La Oficina de Control Interno consultó en el aplicativo SECOP II dicho contrato, observando que fue formalizado el 1 de noviembre de 2019 por valor total de \$435.979.763 con el contratista UMACON Obras Civiles y Arquitectónicas S.A.S cuyo objeto fue: “Mantenimiento preventivo integral y adecuaciones a los bienes

inmuebles donde funciona la Sede Central y las Unidades Técnicas Territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)”.

En el aparte “*Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación*” de los Estudios Previos del contrato de obra mencionado, la Oficina de Control Interno observó la justificación de que estas actividades de mantenimiento debían realizarse para atender las recomendaciones emitidas por las siguientes entidades:

- *“Diagnóstico Técnico N° DI-11998”* emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER por su visita técnica del 9 de julio de 2018, *“en el que recomienda realizar actividades de mantenimiento y reparación de manera continua y periódica de los elementos que presentan daños, especialmente en los bordillos de fachada que presentan desplazamientos, lo anterior con el ánimo de mantener en óptimas condiciones la edificación evaluada.”*
- Visita de evaluación, control y seguimiento realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente el 8 de mayo de 2018, a través de la cual realizó unos requerimientos con los que debe cumplir la Entidad en la sede central, *“en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1., párrafo 1. y la Resolución 1023 de 2005, artículo 3, guía 45, la entidad debe garantizar el almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones y adoptar todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta (...) condiciones mínimas de almacenamiento para la sede evaluada y para todas las instalaciones donde almacene residuos peligrosos.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, en el mismo aparte del documento de Estudios Previos la Secretaría General indicó que: *“es necesario continuar y realizar la adecuación y el mantenimiento Integral (preventivo y correctivo), bajo la modalidad de precios unitarios fijos, que incluya también las emergencias y/o*

urgencias de cualquier índole que se presenten dentro de la ejecución del mismo. Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura de las sedes administrativas dedicadas al Desarrollo Rural de acuerdo con el enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural.”

De acuerdo con la descripción y justificación de la necesidad, la Oficina de Control Interno concluyó que la Entidad no contravino con esta contratación la “*medida de austeridad del gasto público*” contenida en el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.4 “*Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles*”, que al respecto indica: “*(..). sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.*”

4.7. INVENTARIO Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En el inventario de bienes muebles suministrado por la Secretaría General con corte a 31 de diciembre de 2019 se identificó la adquisición y/o incorporación de 136 elementos por valor total de \$1.952.802.986 durante el cuarto trimestre de 2019, entre los cuales se identificó la adquisición de tres (3) excavadoras hidráulicas (series 210I6NJHEX1133, 210I6NJHEX1134 y 210I6NKHX1205) por valor total de \$1.830.000.000 para tres (3) Distritos de Adecuación de Tierras.

Teniendo en cuenta que el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 establece que: “*Durante la vigencia fiscal de 2019, los órganos (...) deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades: (...) e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones (...)*”, se solicitó a la Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera) aclaración respecto de la adquisición de bienes en último trimestre de 2019, a lo cual indicaron en correo electrónico del 2 de marzo de 2020: “*(...) dicha compra se realizó de acuerdo con las necesidades que se presentaron en las Unidades Técnicas Territoriales, toda vez que los bienes muebles que se encontraban en uso ya eran obsoletos, no*

cumplían con las normas establecidas para la ergonómica de sus usuarios o se encontraban dañados por el uso y el desgaste que tuvieron con el tiempo, cabe resaltar que dichos elementos fueron recibidos en la liquidación del extinto INCODER.”

4.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2018	TRIMESTRE IV 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$363.309.918	\$549.828.320	\$186.518.401	51,34%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, manifestó: “(...) *En la vigencia 2019 se realizaron pagos adicionales al canon de arrendamientos de las sedes de la agencia: arriendo por patio Tesalia Paicol, bodega para archivo, arrendamiento de impresoras y equipo tecnológico*”. Adicionalmente, mediante memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, informó: “*Se realizó el cambio de sede de la Unidad Técnica Territorial N° 7 (...), ubicada en la ciudad de Tunja, bajo el Contrato N° 695 de 2019 con fecha de inicio 11/19/2019, con un plazo de ejecución del contrato hasta el 24/09/2021, por el valor de (...) \$314.916.000.*”

De lo anterior, la Oficina de Control Interno observó que este cambio generó un incremento mensual del 40% en el valor del arriendo de la sede mencionada, toda vez que, de pagarse un arriendo mensual de \$10.000.000 hasta octubre de 2019, se inició a pagar un canon mensual de \$14.000.000 a partir de noviembre de 2019, por lo que, la Oficina de Control Interno considera que esta situación contraviene lo dispuesto en la Ley 1940 de 2018, artículo 81 “*Plan de Austeridad del Gasto*” que establece: “*Durante la vigencia fiscal de 2019, los órganos (...), deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades: (...) g) Cambiar de sedes. Sólo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción*”.

Respecto de lo anterior, la Secretaría General en el memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, indicó: *“Se hizo el cambio de sede para cumplir con los requerimientos mínimos de accesibilidad exigidos por el Consejo Iberoamericano de Diseño Ciudad y Construcción Accesible – CIDCCA. Así mismo se dio cumplimiento al requerimiento del señor (...) donde expresó (...) lo siguiente: “Se recomienda a la Agencia de Desarrollo Rural, adquirir un inmueble que cuente con la accesibilidad de forma coherente, ordenada y sistematizada en el diseño que garantice el uso, disfrute libre, seguro y autónomo a todas las personas sin exclusión alguna, en condición de discapacidad. De esta forma se da cumplimiento a la normatividad vigente en materia relacionada con la población en situación de discapacidad”.*

4.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2018	TRIMESTRE IV 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$529.617.167	\$928.723.367	\$399.106.200	75%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2020, manifestó: *“Las variaciones de una vigencia a otra obedecen a los procesos de contratación adelantados por la entidad y a los convenios celebrados entre la ADR y la ANT.”*

A través del memorando N° 20206100004973 del 11 de febrero de 2020, la Secretaría General informó respecto a la existencia de esquemas de seguridad en la Entidad, los servidores protegidos y el costo anual correspondiente: *“ i) El día doce (12) de marzo de 2019, luego de surtirse todas las etapas del proceso contractual, se suscribió el convenio interadministrativo N° 208, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, recursos, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección – UNP y la Agencia de Desarrollo Rural, que permitan implementar con enfoque preventivo, la adecuada protección individual de la vida e integridad*

del Presidente de la Agencia, quien en razón a su cargo, funciones y obligaciones que desempeña, está expuesto a un riesgo extraordinario y/o extremo”; ii) Servidor Protegido: la medida fue implementada a la Presidente de la Agencia (...); iii) Conformación del Esquema de Seguridad: “un (1) vehículo blindado modelo 2017 o superior (según disponibilidad), dos (2) hombres de protección y chaleco femenino nivel IIIA; iv) El esquema fijo mensual tiene un costo de \$26.692.893.”

5. PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES

El Decreto 1068 de 2015 - Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público - Capítulo 7 - Otras disposiciones, en su artículo 2.8.4.8.1 “Pagos conciliaciones judiciales” señala: *“Los apoderados de los órganos públicos deberán garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”*. Al respecto, mediante memorando N° 20206100003353 del 04 de febrero de 2020, la Secretaría General informó que *“(…) durante el segundo semestre de 2019, no se canceló suma alguna de dinero por concepto de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales a favor de persona natural o jurídica”*, información que fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante el trabajo de cumplimiento “Certificación del Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “Información Litigiosa del Estado”, Sección I “Sistema de Información Litigiosa del Estado” del segundo semestre de 2019.

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra

limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “*Recomendaciones*” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2020

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.*

Revisó: *Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1.*